

RECHAZA INFORME DE MITIGACIÓN EN  
IMPACTO VIAL DEL PROYECTO "LOCAL  
COMERCIAL - BODEGA DE ARTÍCULOS DE  
HOGAR - SALÓN DE BELLEZA - VIVIENDA" DEL  
TITULAR LUIS PATRICIO PANTOJA ASTUDILLO

VISTO: La ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°20.958 que Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; el Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y suscrito también por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento sobre mitigación de impactos al sistema de movilidad local derivados de proyectos de crecimiento urbano, el Oficio N° RM-0000008266/2024, de fecha 16/07/2024, del Titular Luis Patricio Pantoja Astudillo; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 16/07/2024 el Titular Luis Patricio Pantoja Astudillo, categorizó el proyecto simple "Local Comercial - Bodega de Artículos de Hogar - Salón de Belleza - Vivienda", como Proyecto de obra nueva, con ID 13320125-1, en el SEIM, determinándose que debía realizar un IMIV de categoría Básico, como lo acredita el oficio de categorización N° RM-0000008266/2024, de fecha 16/07/2024.

2. Que, con fecha 22/08/2024 el proyecto simple "Local Comercial - Bodega de Artículos de Hogar - Salón de Belleza - Vivienda" con ID 13320125-1, de Titular Luis Patricio Pantoja Astudillo, con categorización Básico, elaborado por Consultor Aimiv Consultores Spa fue ingresado en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000010654/2024.

3. Que, mediante Oficio N° 0000000051/2024, de fecha 22/08/2024, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal solicitó a los órganos consultados con competencias en la materia, emitir pronunciamiento respecto del IMIV señalado en el considerando

precedente, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4.2.1 del Decreto Supremo N°30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en el Visto.

4. Que, los órganos consultados emitieron sus observaciones mediante Oficio N° 0000000053/2024, de fecha 26/08/2024, Oficio N° 172, de fecha 12/09/2024, Oficio N° 0000000064/2024, de fecha 02/10/2024 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, observó el referido informe mediante resolución N° 0000000069/2024 de fecha 16/01/2025.

5. Que, los órganos consultados emitieron sus observaciones mediante Oficio N° 18835945, de fecha 31/01/2025, Oficio N° 22, de fecha 31/01/2025 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV corregido, y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, ha decidido resolver lo siguiente respecto al IMIV del proyecto simple "Local Comercial - Bodega de Artículos de Hogar - Salón de Belleza - Vivienda" con ID 13320125-2, de Titular Luis Patricio Pantoja Astudillo, con categorización Básico, elaborado por Consultor Aimiv Consultores Spa:

Accesos Peatonales: Según Anexo 2 y 6

Accesos Vehiculares: Según Anexo 2 y 6

Accesos Cargas: Según Anexo 2 y 6

Etapa de mitigación número 1

Otras consideraciones: Se informa que este proyecto ubicado en el ROL N°200-009 tuvo que ser nuevamente categorizado de acuerdo a lo indicado por la Subsecretaría de Transportes y Telecomunicaciones. A raíz de lo anterior, el Titular ingresó IMIV ID 13417507 proyecto "Modifica ID-13236918 a lo siguiente Local Comercial-Bodega-Salon de Belleza-Vivienda" que se encuentra activo en la plataforma SEIM con bajo el mismo ROLN°200-009, por lo que se dará rechazo al presente IMIV para dar continuidad al IMIV ID 13417507.

RESUELVO:

1. RECHAZAR informe de mitigación en impacto vial del proyecto simple "Local Comercial - Bodega de Artículos de Hogar - Salón de Belleza - Vivienda" del titular Luis Patricio Pantoja Astudillo.

2. Notifíquese por el SEIM.

3. En contra de la presente resolución se podrá deducir recurso de reposición de conformidad a lo contemplado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



Viviana Vasquez Gonzalez  
Director(a) de Tránsito y Transporte Público  
Municipalidad de Buin  
07/07/2025 17:18

CCÁ

Distribución:

Titular Luis Patricio Pantoja Astudillo  
Consultor Aimiv Consultores Spa  
Robert Cáceres Rojas, Dirección Regional Vialidad, Ministerio de Obras Públicas, Región Metropolitana de Santiago  
Horacio Nelson Maldonado Norambuena, Vialidad Urbana  
Constanza Franci Santi Vargas, Secretaría Regional Ministerial De Transporte y Telecomunicaciones, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Región Metropolitana de Santiago  
Biblioteca  
Gobierno Transparente